

3.055 Los pueblos indígenas, las áreas protegidas y el Programa de trabajo del CDB

RECORDANDO anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que notan, reconocen, promueven y requieren la aplicación apropiada de políticas y prácticas de conservación que respeten los derechos humanos, las funciones, las culturas y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de conformidad con los acuerdos internacionales así como con su derecho a la autodeterminación;

TOMANDO NOTA del compromiso asumido por la comunidad internacional de desarrollo respecto de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, los que tienen un vínculo inextricable con la conservación mediante la promoción de medios de subsistencia sostenibles, la reducción de la pobreza y un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos;

RECORDANDO los resultados del V Congreso Mundial de Parques de la UICN – CMP (Durban, 2003): el *Acuerdo de Durban*, el *Plan de Acción de Durban*, y el *Mensaje al Convenio sobre la Diversidad Biológica*, todos los cuales establecen un ‘nuevo paradigma’ de áreas protegidas según el cual se reconocen, respetan y defienden los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales en cuanto a la planificación, el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas; y

SEÑALANDO A LA ATENCIÓN la Decisión VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes (COP7) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB (Kuala Lumpur, 2004) que “Recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas, y *toma nota* de que el establecimiento, la gestión y la vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General de la UICN, la Secretaría, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y los miembros que:
 - (a) emprendan con carácter de urgencia actividades sustantivas en el ámbito internacional, nacional y local para promover la aplicación efectiva del Resultado 5 del *Plan de Acción de Durban* y de la Recomendaciones V.13, *Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas*; V.24, *Pueblos indígenas y áreas protegidas*; y V.26, *Áreas Conservadas por Comunidades*;
 - (b) promuevan y apoyen la plena aplicación del Elemento 2 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, relativo a Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios, establecido en la COP7 del CDB, tomando en consideración las *Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares* adoptadas mediante la Decisión VII/16, sección f, de la COP7 del CDB;
 - (c) lleven a cabo un examen de la aplicación de la Resolución 1.53, *Pueblos indígenas y áreas protegidas*, del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), así como del documento UICN/CMAP/WWF de 1999 *Pueblos indígenas y tradicionales y áreas protegidas: principios y directrices*, con la plena participación de representantes de las comunidades indígenas y locales y, de ser necesario, propongan

modificaciones a los principios y directrices de 1999 para consideración del 4º Congreso Mundial de la Naturaleza; y

- (d) aseguren que estas tareas sean incorporadas al programa de trabajo de la UICN, en particular en el *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN*, y aseguren que se realicen con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas; y
- 2. INSTA a los organismos internacionales de desarrollo como el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y los organismos bilaterales de desarrollo a que actualicen, modifiquen y apliquen sus políticas pertinentes a los pueblos indígenas de conformidad con las mejores prácticas internacionales para las áreas protegidas establecidas en los resultados V Congreso Mundial de Parques de la UICN y por la COP7 del CDB.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.